



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 534

(29 de septiembre de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución 266 del 13 de junio de 2022 la cual crea el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la *Norma Técnica Colombia NTC- ISO 26000-2010: Guía de Responsabilidad Social*, el *Subsistema de Responsabilidad Social* es el compromiso implícito, que asume la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de aportar positivamente a la sociedad en la que vive, en los ámbitos que le atañen a una institución educativa. Ahora bien, este compromiso se cristaliza, principalmente, en las acciones de cooperación con organismos afines, así como en la creación de oportunidades de formación y gestión social, en sectores específicos de su entorno.

Que el Decreto 1330 de 2019, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”, en el artículo 2.5.3.2.3.1.5, referente al Programa de Egresados, establece que “los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales”.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU -, “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.”, establece, en el artículo 17, la evaluación de alta calidad de los programas académicos, en razón al impacto de los egresados en el medio social y académico, reconociendo la importancia de vincular a esta población en dinámicas institucionales basadas en “[...] el aporte de los egresados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales, a través del ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.

Que el literal g) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 1997), asigna al Rector la función de: “Expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos”, en virtud del cual el Rector de la Universidad puede suscribir el presente acto administrativo.

Que, a través de la Resolución de Rectoría 163 de mayo 9 de 2019, se ajustó el *Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD*, y se implementó el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG*, como su Marco de Referencia, creándose, de paso, el *Comité Institucional de Gestión y Desempeño*.

Que, conforme al artículo 1º del acto administrativo en cita, constituye su *objeto*: “*Ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ..., como Marco de Referencia para el diseño, la implementación, la mejora continua y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 534

(29 de septiembre de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución 266 del 13 de junio de 2022 la cual crea el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

de la Universidad, y adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes con el Modelo”.

Que las disposiciones de la resolución en comento, conforme a su artículo 2º, *“se aplicarán a todos los Subsistemas y Procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.*

Que, adicionalmente, el párrafo 2º del artículo 2º de la Resolución 163 de 2019, en lo que aquí interesa, establece que los subsistemas que conforman el *Sistema Integrado de Gestión - SIGUD*, se armonizarán con los procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad, de modo que, en cuanto al *Subsistema de Responsabilidad Social*, sus elementos se *“incorporan en su totalidad al Proceso Extensión y Proyección Social”.*

Que, respecto de la relación entre el *Sistema de Responsabilidad Social* y el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG* -, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el documento *¿Cómo opera MIPG?*, al presentar las *dimensiones* a través de las cuales opera el MIPG, en relación con la dimensión de *gestión con valores para resultados*, señala que: *“El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público”.*

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de su autonomía, mediante Resolución de Rectoría No. 297 de julio 16 de 2019, reglamenta el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se corrige la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019.

Que el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, define los roles que enmarcan la gestión de las instancias de Control Interno como: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación a la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, razón por la cual, en ningún caso, podrá el Asesor, Coordinar, Auditor Interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones.

Que conforme a lo anterior se procede a modificar la Resolución 266 del 13 de junio de 2022, con el fin de actualizar el funcionamiento del Subsistema de Responsabilidad Social Universitaria,

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 534

(29 de septiembre de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución 266 del 13 de junio de 2022 la cual crea el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR: El Artículo 4º de la Resolución 266 del 13 de junio de 2022 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4º. CONFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SG-SRS-UD. El SG-SRS-UD está conformado por las siguientes líneas estratégicas: Gestión de la Responsabilidad Social, Cultura Social, Desarrollo Social y Emprendimiento, Entorno y medio Ambiente, Prácticas justas de Operación y Gestión, Participación y Desarrollo Social Comunitario”.

ARTÍCULO 2º MODIFICAR: Artículo 9º de la Resolución 266 del 13 de junio de 2022 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9º. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social - SRS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está integrado por:

1. El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo presidirá
2. Los Directores de Institutos
3. El Director del Centro de Bienestar Institucional
4. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC
5. El Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

PARÁGRAFO 1. El Vicerrector Académico en calidad de Presidente del Comité designará al Secretario Técnico del mismo, de entre los miembros del equipo de Gestión del Subsistema de Responsabilidad Social.

PARÁGRAFO 2. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad o quien haga sus veces será invitado permanente a las Sesiones del Comité, con voz, pero sin voto. Sin embargo, podrán ser invitados funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como de otras entidades, incluso particulares, cuya presencia pueda aportar elementos de juicio necesarios en las correspondientes sesiones, y su participación será con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. El Secretario Técnico del Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario -SRS, será el encargado de:

1. Convocar a las sesiones del Comité Técnico.
2. Brindar el apoyo logístico al Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario-SRS, relacionado con la programación de reuniones, ubicación de espacios físicos de reunión, envío y recepción, de documentos e informes, entre otras actividades similares.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 534

(29 de septiembre de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución 266 del 13 de junio de 2022 la cual crea el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

3. Elaborar el orden del día de cada sesión.
4. Elaborar las actas de las sesiones del comité.
5. Apoyar la construcción y consolidación de los documentos de seguimiento a la ejecución y gestión de los diferentes temas aprobados por el Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS, como también los informes y demás actividades que sean competencia de dicho comité.
6. Apoyar al Vicerrector Académico en lo concerniente a la dirección del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario – SRS.
7. Las demás funciones que le asigne el Comité Técnico y/o la Coordinación del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario – SRS, que sean afines con su carácter como Secretario Técnico.”.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2022

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ

Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	Mauricio Javier Franco P.	CPS IDEXUD	
Preparó	Jimmy Arturo Gómez Sarmiento	CPS IDEXUD	
Preparó	Jhon Alexander Mancera Varela	CPS Oficina Asesora de Planeación y Control	
Preparó	Martha Patricia Castro Cardona	CPS Vicerrectoría Académica	
Revisó	Roberto Ferro Escobar	Director IDEXUD	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó	Diana Gutiérrez	Abogada CPS OAJ	
Revisó	Mirma Jirón Popova	Vicerrectora Académica	